

En Gáldar, a 3 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO**, mayor de edad, vecina de Gáldar, con domicilio a efectos de notificación en la Carretera General, km. 30 (Edificio Piscinas Municipales) de la Ciudad de Gáldar, y con D.N.I. número [REDACTED]

De otra parte, **DON CARMELO QUINTANA MORENO**, mayor de edad, vecino de Gáldar, con domicilio en la [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED]

INTERVIENEN

De una parte, **DOÑA IDAIRA CHAXIRAXI MATEOS MORENO** en nombre y representación, en calidad de Consejera Delegada y Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil UNIPERSONAL de nacionalidad española denominada "**GALOBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio social actual en la Carretera General, km. 30 (Edificio Piscinas Municipales) de la Ciudad de Gáldar, debidamente constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Santa María de Guía, Don Jesús María Vega Negueruela, el día 26 de Noviembre de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 27, tomo 819 general, hoja GC 2198, e inscripción 1ª; modificada por otra otorgada en Las Palmas de Gran Canaria ante el Notario de aquella Capital Don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 3 de Noviembre de 1.993, número 5.215 de su Protocolo, con el fin de ampliar el objeto social en sus Estatutos, ocasionando la inscripción 6ª. Modificados los Estatutos sociales por otra autorizada por la Notario que fue de Gáldar, Doña Diana Penadés Cuñat, el día 1 de Febrero de 2010, bajo el número 66 de orden de su Protocolo; aclarada y complementada esta última por otra autorizada por la Notario que fue de Gáldar, Doña María Clara Gómez-Morán Martínez, el día dieciséis de Julio de dos mil diez, número 320 de orden de Protocolo, y que figuran inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1869, hoja GC-2198, folio 56, libro 0, inscripción 35ª, Con C.I.F.: A 35-294032.

Su nombramiento resulta de los acuerdos adoptados en Junta General Universal de Accionistas de fecha 27 de julio de 2023 y del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2023, elevados a públicos en escritura autorizada por el notario don Roberto Baltar González el 9 de octubre de 2023 para su número de protocolo 1.083;

debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el tomo 1979, folio 172, Sección 8ª, hoja GC-2198, e inscripción 53ª, de fecha 19 de octubre de 2023

Y de otra parte, **DON CARMELO QUINTANA MORENO**, en calidad de Administrador Solidario de la Mercantil **COPROGAL SOLUCIONES 2013, SL.**, de nacionalidad española, con domicilio social, en la C/ Canarias, n.º 11, Gáldar, 34560, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el que fue Notario de Santa María de Guía, Dña. María del Carmen Rodríguez Plácido, con el número 2013/1548 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de las Palmas, Tomo 2067, Libro 0, Folio 74, Hoja GC-47839, inscripción 1ª CIF: B-76175249.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato para la ejecución de las obras consistentes en la "Construcción de 45 nichos en el Cementerio Municipal de San Isidro de Gáldar", cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Que habiéndose solicitado ofertas de participación a diferentes empresas para la "Construcción de 45 nichos en el Cementerio Municipal de San Isidro de Gáldar" se formularon las siguientes ofertas económicas.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Importe de la oferta sin IGIC	IGIC	Total oferta + IGIC
COPROGAL SOLUCIONES 2013 SL	37.837,31	2.648,61	40.485,92
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN SL	38.950,57	2.726,57	41.677,54

II.- Que a la vista de las características y del valor del contrato se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III.- Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

IV.- Que tras el estudio de las ofertas presentadas, se decide por parte del órgano de administración **adjudicar** la contratación mediante un contrato de obra menor para la realización de las obras de **"Construcción de 45 nichos en el Cementerio Municipal de San Isidro de Gáldar"** a la empresa **COPROGAL SOLUCIONES 2013 SL**, dado que su oferta resultó ser la oferta más ventajosa con un importe de 37.837,31 € más el IGIC correspondiente que asciende a la cantidad de 2.648,61 €, lo que hace un total de 40.485, 92 €.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- Que la empresa **COPROGAL SOLUCIONES 2013 SL** se compromete a ejecutar las obras de **"Construcción de 45 nichos en el Cementerio Municipal de San Isidro de Gáldar"**, con estricta sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución y al Pliego de Condiciones Técnicas, realizado por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Gáldar, documentos que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto su conformidad con ellos.

Segunda.- El precio de este contrato es de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (40.485, 92 €)**, incluido el IGIC, y su abono se realizará en cuatro pagos, dependiendo el importe y la fecha de pago de lo convenido por las partes.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras es de un (1) meses y comenzará desde la fecha en la que Galobra SAU comunique la instrucción del inicio de las obras.

Cuarto.- Ambas partes prestan su conformidad con lo establecido en este documento contractual, sometiéndose para lo que no esté aquí establecido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en especial el artículo 243 y siguientes en relativos a la recepción de obras, plazos y garantías. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

GALOBRA



Galobra, S.A.U.

Crta. General Km 30 (Edificio Piscinas Municipales)

35488 San Isidro - Gáldar

Tfno.: 928 55 13 04, Fax: 928 55 13 05

E_mail: galobra@yahoo.es

Quinto.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 245 y demás artículos de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Sexto.- El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o los antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las partes quedan sometidas, para la resolución de los litigios que puedan derivarse de este contrato a los Juzgados y Tribunales de Santa María de Guía, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y sin perjuicio de la aplicación de las normas imperativas sobre competencia.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR GALOBRA SAU

Idaira Mateos Moreno

POR COPROGAL/SOLUCIONES 2013 SL

Carmelo Quintana Moreno